



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

"75° Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

Videoconferencia, 16 de febrero de 2022

RESOLUCION CTM Nº 021/22

(Acta Nº 1128 - as. 6.1)

VISTO: el EE 2021-SCYC-0181 en el tramita la Resolución MCTM Nº 049/21 de fecha 30.07.21, mediante la cual se aprueba el Documento de la Licitación Pública del Contrato SG-727 "RGL1124-CI-PROY0024-BI-006 - Suministro a Obra de un Banco de Tres Transformadores Monofásicos Step Up 50/50/100 Mva de 13.8/13.8/512/v3 KV - 50HZ"; disponiendo su llamado y designado los Inspectores del Contrato; y

CONSIDERANDO: que, el pasado 04.10.21 se efectuó el Acto de Apertura de Ofertas, habiéndose recibido las ofertas, de las firmas: Prolec GE Brasil Trasmissao de Energía S.A., Faraday S.A.I.C. y F., TBEA Hengyang Transformer Co. Ltd. y Siemens Energy S.A.;

que, en la actuación 34 mediante el Informe de Evaluación, el Comité de Contratación dictamina que las ofertas admisibles, son las correspondientes a las firmas Prolec GE Brasil Trasmissao de Energía S.A., TBEA Hengyang Transformer Co. Ltd. y Siemens Energy S.A., destacando que la oferta Faraday S.A.I.C. y F. es inadmisible debido a que los equipos propuestos son originarios de un país no admitido según las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

que, la oferta admisible presentada con el precio evaluado más bajo, es la correspondiente a TBEA Hengyang Transformer Co. Ltd., por lo que se procedió a realizar la evaluación de capacidades en fábrica, de acuerdo con lo establecido en el Pliego respectivo en la "Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación", en su ítem 2.3 "Experiencia Evaluación de capacidades CIGRE 530", donde se establece que el resultado de la evaluación será satisfactorio si no existe ningún ítem del referido apéndice, calificado como "inaceptable", no pudiendo superar la fase de postcalificación, procediendo a evaluar a la siguiente firma en orden de precio;

que, la evaluación fue realizada a través de la firma Gliston S.A. (Doble), arrojando en su informe final que la firma TBEA Hengyang Transformer Co. Ltd. es inaceptable;

que, en virtud de lo establecido, la Gerencia General, la Subcomisión de RSG y las Gerencias de Obra y Proyecto RSG, solicitan realizar la referida evaluación de capacidades en fábrica a la firma Siemens Energy S.A., segunda en orden de precio, cuyo resultado final concluye de manera satisfactoria, anexado en la actuación 51;

que, la Gerencias de Proyecto RSG en la actuación 52 emiten el informe actualizado de adjudicación y la Gerencia General en conjunto con la Subcomisión de RSG, en la actuación 53, dan su acuerdo a la adjudicación propuesta;

que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante Nota CSC-CAR 385-2022 de fecha 03.02.22, obrante en la actuación 54, otorga la no objeción a la adjudicación del contrato a la firma Siemens Energy S.A.;

que, la Asesoría Letrada en las actuaciones 38, 55 y 59, realiza el análisis e intervenciones jurídicas, dictaminando en su último Memorándum AL/50/2022, no tener observaciones de índole jurídica a la adjudicación;





COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESOLUCION CTM Nº 021/22

(Acta Nº 1128 - as. 6.1)

que, la Gerencia General en la actuación 60, propone adjudicar a la firma Siemens Energy S.A. la Licitación Pública del Contrato SG-727, por una suma única y global de U\$S 5.661.930.- (dólares estadounidenses cinco millones seiscientos sesenta y un mil novecientos treinta) bajo el siguiente detalle: a) Suministros a importar en condición DAP por U\$S 5.569.463.- y b) Servicios Conexos por U\$S 92.467.-, respecto de su oferta de fecha 04.10.21, a lo establecido en el Pliego de Bienes y Servicios (BID) de la referida Licitación y Nota de ampliación de validez de oferta de fecha 25.01.22;

que, en lo que respecta a la diferencia entre el monto adjudicado y el monto ofertado se debe a que se optó por la Supervisión de los trabajos de "Modalidad 1" descriptos en la Cláusula 20.1.2. "Sección VII. Parte II" del Pliego respectivo y, no se adjudicará el ensayo de corto circuito, que era de cotización obligatoria y de adjudicación opcional;

que, el Pliego prevé un mecanismo de ajuste en la Cláusula IAO 14.7, por lo que el precio final será establecido al momento de la suscripción del contrato;

lo establecido, en el punto 7 del Procedimiento de Adquisiciones del Proyecto de Renovación de Salto Grande; y

lo deliberado en Sala;

LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE RESUELVE:

- 1. ADJUDICAR la Licitación Pública del Contrato SG-727 "RGL1124-CI-PROY0024-BI-006 Suministro a Obra de un Banco de Tres Transformadores Monofásicos Step Up 50/50/100 Mva de 13.8/13.8/512/v3 KV 50HZ" a la firma Siemens Energy S.A., de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bienes y Servicios (BID) de la referida Licitación, a su oferta de fecha 04.10.21 y Nota de ampliación de validez de oferta de fecha 25.01.22; por una suma única y global de U\$S 5.661.930.- (dólares estadounidenses cinco millones seiscientos sesenta y un mil novecientos treinta), bajo el siguiente detalle:
 - a. Suministros a importar en condición DAP por la suma de U\$S 5.569.463.-
 - b. Servicios Conexos por la suma de U\$S 92.467.-, según el siguiente detalle:
 - Supervisión de los trabajos de "Modalidad 1" descriptos en la cláusula 20.1.2 de la sección VII Parte II: U\$S 79.766.-.
 - Capacitación de conformidad con la cláusula 23 de la sección VII Parte II: U\$S 12.701.-.
- 2. NO ADJUDICAR el ensayo de cortocircuito, que conforme al Pliego de Bienes y Servicios (BID) era de cotización obligatoria y de adjudicación opcional.
- 3. ESTABLECER que la adjudicación referida en el numeral 1., se efectúa como suma única y global, y que el precio final será determinado según el mecanismo de ajuste establecido en la cláusula IAO 14.7 del Pliego de Bienes y Servicios (BID tomando como hitos

4 A





COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESOLUCION CTM Nº 021/22

(Acta Nº 1128 - as. 6.1)

el día anterior a la fecha de apertura de ofertas y el día anterior a la fecha de firma del contrato.

- 4. ENCOMENDAR a la Gerencia General las acciones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto como así también las notificaciones correspondientes y en coordinación con la Asesoría Letrada la confección del respectivo documento contractual.
- 5. FACULTAR a los Señores Gerentes Generales a suscribir en representación de la C.T.M.S.G. el documento definitivo.
- 6. IMPUTAR la erogación emergente al Recurso 08-2111-BID del Presupuesto Ejercicio 2022.
- 7. COMUNICAR la presente Resolución a las Delegaciones Argentina y del Uruguay, a la Gerencia General, a la Asesoría Letrada, a las Auditorías Generales y al Polo Educativo, Científico, Tecnológico y Productivo de Salto Grande.
- 8. PASE, a sus efectos, a la Secretaría General.

1

Carlos Albisu Secretario Luis Benedetto Presidente